



Política de Mejor Ejecución

TALENTA GESTIÓN, A.V., S.A.

1. INTRODUCCIÓN

TALENTA GESTIÓN A.V., S.A. (“**TALENTA**”) es una Agencia de Valores inscrita en el Registro Administrativo especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 236.

El presente documento expone la Política de Mejor Ejecución (en adelante, la “**Política**”) desarrollada por TALENTA para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de Mercados de Instrumentos Financieros, compuesta por la Directiva 2004/39/CE, la Directiva 2006/73/CE, el Reglamento 1287/2006 así como por la normativa española compuesta por la Ley 24/1988 de 24 de julio del Mercado de Valores y el Real Decreto 217/2008 de 15 de febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión¹ (Normativa “**MiFID**”). Los términos empleados en la presente Política, tendrán el significado que se les atribuye en dicha normativa. Igualmente, la presente Política deberá ser interpretada de conformidad con la indicada normativa.

El objetivo que pretende alcanzar esta Política es la mejora de la calidad de ejecución de las órdenes proporcionada a los clientes de TALENTA.

Bajo este principio, TALENTA, y los intermediarios que ésta designe, adoptarán las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible en las operaciones de sus clientes, implantando una Política que cubra los instrumentos financieros para los que preste el servicio de ejecución de órdenes.

TALENTA no realiza la ejecución directa de órdenes sino que en todo caso utiliza a otros intermediarios habilitados que son quienes ejecutan las órdenes cursadas por los clientes.

TALENTA asume el cumplimiento de los criterios enunciados en esta Política que deben cumplirse con carácter general, así como la selección de intermediarios que a su vez apliquen políticas de mejor ejecución no incompatibles con la presente Política. Sin embargo, aun cuando tales criterios y principios sean observados, TALENTA no puede garantizar la obtención del mejor resultado posible en la ejecución de todas y cada una de las órdenes que intermedie por cuenta de sus clientes, sino la aplicación de la presente política con el objetivo de lograr el mejor resultado posible de forma consistente.

2. AMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

2.1 Clientes

La Política descrita en este documento, se aplicará a todos los clientes minoristas y profesionales de TALENTA que transmitan órdenes para su ejecución. No obstante, en la aplicación de la presente Política podrán existir matizaciones en función de la clasificación “minorista” o “profesional” que tenga asignada el cliente.

TALENTA no asume la obligación de aplicar la presente Política en aquellos casos de órdenes recibidas de cliente que, con carácter general o a los solos efectos de la ejecución de esa orden concreta tengan la consideración de Contraparte Elegible.

¹ Ambas normas implementan en España el denominado entorno “MiFID”, formado por; (i) la Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros (“**Directiva MiFID**”), (ii) la Directivas 2006/73/CE de la Comisión, de 10 de agosto de 2006, y (iii) el Reglamento (CE) n° 1278/2006 de la Comisión, de 10 de agosto de 2006.

2.2 Servicios

La Política será de aplicación a los siguientes servicios de inversión prestados por TALENTA:

- Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- Ordenes instruidas por la propia TALENTA en el ámbito de la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.

De acuerdo con lo anterior, en la medida en que para la prestación de un servicio de inversión o servicio auxiliar concreto no se requiera de la intermediación por parte de TALENTA encaminada a la realización de un mandato de compra, venta u otro tipo de operación sobre un instrumento financiero, se entenderá que dicha actividad queda excluida de las reglas sobre mejor ejecución recogidas en la presente Política.

2.3 Instrumentos

La presente Política será de aplicación a la recepción y transmisión por parte de TALENTA de los siguientes instrumentos financieros:

- Acciones
- Derechos de suscripción preferente sobre acciones
- Participaciones en fondos de inversión cotizados.
- Derivados negociados en mercados regulados.
- Warrants admitidos a cotización.
- Instrumentos de renta fija

Quedan excluidos de la aplicación de las reglas contenidas en la presente Política los siguientes instrumentos:

- Participaciones de fondos de inversión y sociedades de inversión extranjeras: la tramitación de las órdenes de suscripción, reembolso o traspaso y el precio (valor liquidativo aplicable) y coste (comisiones de suscripción o reembolso) se regirán por lo dispuesto en el correspondiente folleto informativo, sin perjuicio de la obligación de TALENTA de transmitir la orden con la mayor celeridad a la Sociedad Gestora, Distribuidor, o “*Transfer Agent*” que corresponda.
- SICAVs españolas admitidas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil: la contratación se regirán por las normas específicas de funcionamiento que regulan aquél mercado.
- Otros instrumentos distintos de los previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, tales como a título de ejemplo, acciones o participaciones de entidades de capital riesgo, participaciones de fondos de pensiones, depósitos bancarios, etc.

3. PRINCIPIO DE MEJOR EJECUCIÓN

Cuando TALENTA transmita órdenes de clientes sobre instrumentos financieros para su ejecución por una tercera entidad habilitada al efecto, bien sean en nombre del cliente o en el marco de la prestación de un servicio de gestión discrecional de carteras, adoptará todas las medidas razonables

con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa MiFID y en el presente documento.

TALENTA se asegurará de que los intermediarios financieros a quienes las órdenes son transmitidas dispongan de una política de mejor ejecución de órdenes y gestión de órdenes adecuada y compatible con la de TALENTA.

4. INTERMEDIARIOS

De acuerdo con lo previsto en su programa de actividades, TALENTA no ejecutará directamente las órdenes recibidas de sus clientes sino que las transmitirá directamente a otros intermediarios habilitados para su ejecución.

En la actualidad, TALENTA ha seleccionado como intermediarios para la operativa sujeta al ámbito de aplicación de la presente Política a **GVC-GAESCO A.V. S.A., AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA A.V. S.A., CAJA DE INGENIEROS y BEKA FINANCE SV SA** Para ello, TALENTA ha tenido en cuenta su solvencia, y probada experiencia y reputación en esta actividad.

GVC-GAESCO A.V. S.A., AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA A.V. S.A., CAJA DE INGENIEROS y BEKA FINANCE SV SA. disponen todas ellas de una política de mejor ejecución y gestión de órdenes conforme a la Normativa MiFID y compatible con la de TALENTA.

En lo que se refiere a mercados internacionales GVC-GAESCO A.V. S.A., AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA A.V. S.A., CAJA DE INGENIEROS y BEKA FINANCE SV SA. han seleccionado a su vez a otros intermediarios locales o globales habilitados para operar en los correspondientes mercados teniendo en cuenta su solvencia, experiencia y reputación en cada mercado. TALENTA informará de la identidad de tales intermediarios a solicitud de los clientes potencialmente interesados en operar en un determinado mercado extranjero.

En el caso de instrumentos financieros que TALENTA o sus clientes deseen contratar, en especial derivados con divisas y productos propios de los depositarios, y en los cuales el intermediario habitual no pudiera ejecutar dichas órdenes, TALENTA seleccionará a CREDIT SUISSE Sucursal en España, BANCA MARCH y BBVA como intermediarios habilitados para estos casos, en base a su solvencia y probada experiencia y reputación en esta actividad.

CREDIT SUISSE Sucursal en España, BANCA MARCH y BBVA disponen de una política de mejor ejecución y gestión de órdenes conforme a la Normativa Mifid y compatible con la de TALENTA.

5. FACTORES PARA LA MEJOR EJECUCIÓN

Las órdenes recibidas, una vez validadas por TALENTA, siempre y cuando se ajusten a los tipos de órdenes admitidos por TALENTA, se transmiten en tiempo real para su ejecución al miembro del mercado elegido para estos efectos.

TALENTA, de manera previa a la prestación del servicio de inversión, pondrá a disposición de sus clientes una copia de la política de mejor ejecución y gestión de órdenes del intermediario financiero que vaya a ejecutar las órdenes transmitidas por ésta.

De acuerdo con lo anterior, tanto TALENTA a la hora de transmitir las órdenes de sus clientes al miembro del mercado, como éste a la hora de ejecutar las órdenes transmitidas por TALENTA, actuarán conforme a los siguientes factores de mejor ejecución:

5.1 Mejor resultado

En la ejecución de las órdenes se adoptarán todas las medidas razonables con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas.

- Cuando se trate de órdenes de clientes que no hubieran dado instrucciones específicas, el mejor resultado posible se identificará con el mejor precio y los costes relacionados con la ejecución. Los costes relacionados con la ejecución incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y aquellas otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.
- Cuando el cliente dé instrucciones específicas sobre la ejecución de su orden, siempre y cuando se ajusten a los tipos de órdenes y centros de ejecución admitidos por TALENTA, se buscará el mejor resultado posible, pero siempre ajustándose a dichas instrucciones. Lo anterior significa que, en el caso de que un cliente diera instrucciones específicas que no se ajustaran a la presente Política, TALENTA o el intermediario designado no adoptará las medidas descritas en este documento, sino que se ajustará a las instrucciones del cliente.

5.2 Factores para determinar el mejor resultado e importancia relativa de los mismos

Se tendrán en consideración los siguientes factores para determinar el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes:

1. Precio.
2. Gastos y comisiones.
3. Rapidez de ejecución y liquidación.
4. Probabilidad y seguridad de ejecución y liquidación.
5. Naturaleza de la orden.
6. Tamaño de la orden.
7. Cualquiera otras circunstancias relevantes para la ejecución de la orden, como son factores cualitativos o cuantitativos relacionados con el intermediario financiero encargado de ejecutar la orden (capacidad de ejecución de órdenes, responsabilidad financiera, experiencia en mercados financieros, reputación, etc...).

Se determinará la importancia relativa de cada factor teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Características particulares del cliente (incluyendo su clasificación como cliente minorista o profesional).
- Características específicas de la orden.
- Características del instrumento financiero objeto de dicha orden.
- Características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden.

Con carácter general, se establecerá como factor más determinante el coste de los valores, considerado como la total contraprestación a satisfacer o la total contraprestación a percibir por una operación de compra o venta respectivamente.

5.3 Centros de ejecución

El principio de mejor ejecución no obliga a TALENTA a ser miembro o a operar en todos los centros de contratación de los valores en los que se puedan potencialmente ejecutar órdenes.

De manera preferente y a través de otros intermediarios habilitados para la ejecución de órdenes, se operará en los siguientes Centros de ejecución que, a juicio de TALENTA, permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado:

TIPOLOGÍA DE INSTRUMENTO FINANCIERO		INTERMEDIARIOS Y CENTROS DE EJECUCIÓN SELECCIONADOS
RENTA VARIABLE	COTIZADA NACIONAL	SIBE (BME)
	COTIZADA NACIONAL (CORROS)	Corros BCN / MADRID / VALENCIA
	COTIZADA INTERNACIONAL	INSTINET / GOLDMAN SACHS / BANK OF NEW YORK / EURONEXT/ NYSE
RENTA FIJA	PÚBLICA NACIONAL	LIBRO PROPIO INTERMEDIARIO/ AIAF
	PRIVADA NACIONAL	LIBRO PROPIO INTERMEDIARIO / AIAF
	PÚBLICA Y PRIVADA INTERNACIONAL	LIBRO PROPIO INTERMEDIARIO/ INSTINET
DERIVADOS	NACIONALES COTIZADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS	MEFF / ALTURA / CREDIT SUISSE
	INTERNACIONALES COTIZADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS	MEFF / ALTURA / CREDIT SUISSE
	INTERNACIONALES COTIZADOS EN OTROS MERCADOS ORGANIZADOS	ALTURA
	WARRANTS NEGOCIADOS POR SIBE	SIBE

En todo caso, salvo en el supuesto de que la orden se refiera a un valor excluido de negociación en mercados regulados, TALENTA no tramitará órdenes referidas a valores negociados en mercados no regulados.

5.4 Otros criterios

En todo momento, TALENTA seguirá los principios y factores de mejor ejecución contenidos en la presente Política, no obstante en aquellos casos en los que, de acuerdo con las circunstancias existentes en cada caso concreto, la intermediación de la orden debiera realizarse utilizando cualesquiera otros criterios que fueran más favorables para el cliente, TALENTA podrá apartarse de los mencionados factores y principios de mejor ejecución contenidos en la Política en orden a obtener el mejor resultado posible para el cliente en la intermediación de su orden.

6. CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política podrá ser actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios normativos que afecten a la Política establecida.
- Cuando se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de TALENTA para seguir obteniendo los mejores resultados posibles en la ejecución de las órdenes de sus clientes.
- Cuando, a propuesta del Director del Departamento Administración de TALENTA, se apruebe la inclusión de nuevos procedimientos o se modifiquen los existentes.
- Esta Política será sometida a revisión y actualización con el fin de garantizar en cada momento la eficacia de la misma.

Cualquier modificación de carácter relevante que afecte a la Política será comunicada en tiempo y forma a los clientes de TALENTA. En todo caso, la versión actualizada de la presente Política estará de forma permanente a disposición de los clientes y potenciales clientes en la página web de TALENTA. (www.talentagestion.es).

7. SUPERVISIÓN Y ARCHIVO DE INCIDENCIAS

El Director del Departamento de Administración de TALENTA velará por el cumplimiento de esta Política, encargándose de canalizar las actuaciones y susceptibles mejoras que requieran modificaciones. Asimismo, centralizará la recepción de todas las susceptibles modificaciones y mejoras de esta Política con el fin de iniciar el proceso de aprobación y someter dichas modificaciones a la Dirección de TALENTA.

El Director del Departamento de Administración de TALENTA, documentará regularmente las actuaciones relacionadas con la presente Política, recogiendo, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las actuaciones llevadas a cabo por el responsable del Departamento de Administración de TALENTA relacionadas con la revisión anual de la presente Política.
- Registro de cualesquiera incidencias producidas en relación con la Política que incluirá las desviaciones respecto a la misma, las razones que justifiquen o determinen dichas desviaciones y, en su caso, las medidas adoptadas para corregirlas.
- Registro de aquellos supuestos en los cuales, en beneficio del mejor interés en la intermediación de las órdenes de los clientes, TALENTA se haya apartado de los criterios de mejor ejecución contenidos en la Política de acuerdo con lo contenido en el apartado 3.4. anterior.

La información contenida en el registro antedicho deberá conservarse durante un periodo mínimo de 5 años.

8. CONSENTIMIENTO DE LOS CLIENTES A LA PRESENTE POLÍTICA Y COMUNICACIÓN DE SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES.

TALENTA deberá obtener el consentimiento de sus clientes a la presente Política con carácter previo a la intermediación de las órdenes emitidas por éstos o realizadas por su cuenta en el marco del servicio de gestión de carteras.

En el caso de que se produzcan cambios importantes en la Política o respecto los centros de ejecución se comunicarán a los clientes a través de la página web de TALENTA, (www.talentagestion.es)